



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°158-03-2023/MDCPS-ALC.

163

Canoas de Punta Sal, 27 de marzo del 2023.

VISTOS:

Informe N°046-03-2023/SG-MDCPS de fecha 24 de marzo del 2023 mediante el cual Secretaria General pone de conocimiento a Gerencia Municipal la Comisión de Servicio del Titular del Pliego a la Ciudad de Lima, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de gobierno local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante informe del visto la Oficina de Secretaria General Informa a Gerencia Municipal sobre la comisión de Servicio del Titular del Pliego a la Ciudad de Lima el día lunes 27 de marzo del presente con la finalidad de realizar gestiones ante el Ministerio de Agricultura y Minas, Ministerio de Transportes y Comunicaciones en beneficio del Distrito de Canoas de Punta Sal;

Que, el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; y el Art. 24 del Mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral

Por lo que en mérito a las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR a partir del día Martes 28 al Jueves 30 de marzo del 2023, las atribuciones Políticas en la Primera Regidora hábil **ROXANA AMAYA PINGO**, y las funciones Administrativas en el Gerente Municipal **C.P.C CESAR CERNAQUE MIRANDA**, mientras dure la comisión de servicio en la Ciudad de Lima.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Regidora y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c Sec. Gral.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Gerencia de Asesoría Legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Temático para el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030